



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2018/4, EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 12 DE MARZO DE 2018

En la Ciudad de Elda, siendo las 09'05 horas del día 12 de marzo de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE

EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP

ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP

JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos

PILAR CALPENA POVEDA – Compromís

VICENTE DELTELL VALERA – Compromís

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU

FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No adscrito

M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – No adscrita

M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – No adscrita

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Se excusan:

Acta de pleno nº PLE2018/4/2018
celebrada el 12/03/2018 9:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PLE2018/3 Ordinario 22/02/2018

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales no adscritos D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Secretaría

2.1.1. ESCRITO DE D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL ¡SÍ SE PUEDE! ELDA, RENUNCIANDO AL ACTA DE CONCEJAL

Por el Sr Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno del escrito presentado, con fecha 26 de febrero de 2018, por el Sr. Concejales del Grupo Municipal ¡Sí Se Puede! Elda, D. Víctor Alarcón Martínez, en el que manifiesta su renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio e 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde: «¿Hay alguna intervención en este punto? Yo creo que hablo en nombre de todos para agradecer a Víctor Alarcón el trabajo que ha realizado en la Corporación y, aunque no está presente, Abel que está aquí, que le mande de parte



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

todos los compañeros de la Corporación nuestra estima y el reconocimiento del trabajo que ha hecho estos meses como portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Visto lo anterior la Corporación por unanimidad :

PRIMERO: Toma conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejál de este Ayuntamiento presentada por D. Víctor Alarcón Martínez, Concejál perteneciente al Grupo Político ¡Sí Se Puede! Elda.

SEGUNDO: Declara la vacante de un puesto de Concejál perteneciente al Grupo Político ¡Sí Se Puede! Elda.

TERCERO: Toma conocimiento de la renuncia formulada por escrito a la condición de electo de D. Abel Herrero Pastor, D^a Rocío Nahir Riveros Hernández, D^a María Celia Martínez Marcos, D. Pablo Izquierdo Cano y D. Andrés Martínez Tercero, siguientes candidatos en la lista del Grupo Municipal ¡Sí Se Puede! Elda.

CUARTO: Conforme a la lista de electos que integran la candidatura del Grupo, solicita a la Junta Electoral Central que sea expedida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de D^a Mónica Raquel Hernández Muñoz, por ser la candidata a la que corresponde cubrir la vacante producida, ya que se trata de la siguiente en el orden de la candidatura del Grupo Político ¡Sí Se Puede! Elda.

Intervención

2.2.1. PROPUESTA APROBACION PLAN ESTRATEGICO SUBVENCIONES 2018

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo Ayuntamiento de Elda, ejercicio 2018.

Visto que consta en el expediente la Propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 6 de marzo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 8 de marzo de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“1.- Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 10 a 15 de su Reglamento, el plan estratégico de subvenciones de la entidad, es donde se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con las mismas, el plazo para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La elaboración del Plan Estratégico del Excmo. Ayuntamiento de Elda para 2017, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico y redonda en un aumento de los niveles de transparencia, eficacia, eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El Excmo. Ayuntamiento de Elda concederá subvenciones mediante convocatoria pública en concurrencia competitiva y a través de convenios de colaboración para las subvenciones nominativas expresamente consignadas en el presupuesto. Todas las subvenciones, en los diferentes regímenes, van encaminadas a la realización de actividades de interés social o para promover la consecución de los fines públicos de competencia local.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados del presente Plan Estratégico de subvenciones se realizará por cada uno de los Centros Gestores que tramitan subvenciones, y finalizada su vigencia se elaborará una Memoria que contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y los efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, estando pendiente de realización esta memoria de los planes estratégicos anteriores.

2.- Marco normativo

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento General de Concesión de Subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Elda (BOP núm. 32, de 9 de febrero de 2005).

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

3.- Vigencia del Plan

La vigencia del presente Plan Estratégico será la del ejercicio económico de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

4.- Plan Estratégico de Subvenciones

El Anexo a esta propuesta de Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2018 que se presenta a continuación, contiene las propuestas favorables de cada uno de los Centros Gestores de subvenciones, así como de los Organismos Autónomos dónde consta el régimen de subvención, las actuaciones y cuantías, los objetivos, los beneficiarios, el órgano gestor, el órgano concedente, la aplicación presupuestaria y sus fuentes de financiación.

El contenido de los planes estratégicos de subvenciones debe ser el detallado en el art. 12 del RD 887/2006, por lo que debe realizarse un esfuerzo para que, en años sucesivos, puedan especificarse los objetivos a conseguir de forma medible a través de indicadores que , recogidos periódicamente por los responsables de los centros gestores, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los citados objetivos.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda de 2018, de acuerdo con el anexo adjunto

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en página web corporativa: <http://www.elda.es>.

TERCERO.- Dar traslado del mismo para su conocimiento y cuantas gestiones deriven del mismo a los Centros Gestores, a la Intervención y Tesorería Municipales.

ANEXO DESGLOSE

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA AÑO 2018

I.- Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivos	Cuántía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
ASOCIACIONES MEDIOAMBIENTALES	MEDIO AMBIENTE	Acondicionamiento y mejora en medio ambiente urbano	2.000.- €	Junta Gobierno Local	501/17000/48900	RECURSOS PROPIOS
CLUBES DEPORTIVOS	DEPORTES	Promoción y desarrollo del deporte en especial el deporte base, y fomentar el asociacionismo deportivo.	65.000.- €	Junta Gobierno Local	800/34130/48900	RECURSOS PROPIOS



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

		Indicadores: 1. Nº solicitudes presentadas. 2. Porcentaje de subvención otorgada sobre el total convocado				
AMPAS	DEPORTES	Promoción y desarrollo del deporte en especial el deporte base, y fomentar el asociacionismo deportivo. Indicadores: 1. Nº solicitudes presentadas. 2. Porcentaje de subvención otorgada sobre el total convocado	37.500.-€	Junta Gobierno Local	800/34170/48900	RECURSOS PROPIOS
DEPORTISTAS DE ELITE INDIVIDUALES	DEPORTES	Promoción y desarrollo del deporte en especial el deporte base, y fomentar el asociacionismo deportivo. Indicadores: 1. Nº solicitudes presentadas. 2. Porcentaje de subvención otorgada sobre el total convocado	10.000.-€	Junta Gobierno Local	800/34140/48101	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIONES DE VECINOS DE ELDA	FIESTAS	Colaborar con los colectivos implicados en la celebración de las Fiestas Mayores en la realización de eventos	15.000.-€	Junta Gobierno Local	120/33820/48900	RECURSOS PROPIOS
CERTAMEN DE MÚSICA DE MOROS Y CRISTIANOS	FIESTAS	Promoción y difusión de la música festera	9.000.-€	Junta Gobierno Local	120/33812/48100	RECURSOS PROPIOS
ESTUDIANTES SELECCIONADOS SEGÚN BASES	TRANSPORTES	Ayudas al colectivo universitario: sobre solicitudes aprobadas mediante bases	20.000.-€	Junta Gobierno Local	202/32660/48101	RECURSOS PROPIOS
POBLACIÓN USUARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO	TRANSPORTES	Ayuda al colectivo local usuario transporte urbano	233.225.-€	Pleno	202/44110/48900	RECURSOS PROPIOS



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ASOCIACIONES JUVENILES	JUVENTUD	Ayuda a los colectivos en las distintas actividades enfocadas a la juventud	8.000.-€	Junta Gobierno Local	123/23140/48900	RECURSOS PROPIOS
ONGDS QUE REALICEN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	SOLIDARIDAD	Coadyuvar con las ONGD que presente proyectos de ayudas a cooperación internacional	45.000.-€	Junta Gobierno Local	901/23130/48900	RECURSOS PROPIOS
PROMOCIÓN CULTURAL PUBLICACIONES DE COLECTIVOS	CULTURA	Colaborar con colectivos culturales en la difusión de sus publicaciones	20.000.-€	Junta Gobierno Local	900/33428/48900	RECURSOS PROPIOS

II.- Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
MUSEO ETNOLÓGICO (MOSAICO)	PATRIMONIO HISTORICO	Ayudar en las actividades de conservación y difusión del patrimonio local eldense	42.000.-€	Junta Gobierno Local	201/33630/48900	RECURSOS PROPIOS
CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE	DEPORTES	Promoción y desarrollo del deporte, en especial el deporte base, y fomentar el asociacionismo deportivo. Indicadores y seguimiento: justificación económica previa del importe consignado	20.000.-€	Junta Gobierno Local	800/34115/48900	RECURSOS PROPIOS
JUNTA CENTRAL DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE ELDA	FIESTAS	Colaborar con la Junta Central de Comparsas en la realización de las fiestas de Moros y Cristianos	28.000.-€	Pleno	120/33811/48900	RECURSOS PROPIOS
JUNTA CENTRAL DE FALLAS DE ELDA	FIESTAS	Colaborar con la Junta en la realización de los eventos de las	20.000.-€	Pleno	120/33861/48900	RECURSOS PROPIOS



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

		fallas				
COFRADÍA DE LOS SANTOS PATRONOS DE ELDA	FIESTAS	Ayudar a la Cofradía en la realización de los actos de las Fiestas Patronales	11.000.-€	Pleno	120/33821/48900	RECURSOS PROPIOS
HERMANDAD DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE ELDA	FIESTAS	Ayudar en la celebración de los actos de la Semana Santa	17.000.-€	Junta de Gobierno Local	120/33872/48900	RECURSOS PROPIOS
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE ELDA	JUVENTUD	Colaborar con el Consejo Municipal para promocionar las actividades dirigidas a los jóvenes	3.000.-€	Junta de Gobierno Local	123/23141/48900	RECURSOS PROPIOS
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	C. RELACIONES CON LA UNIVERSIDAD	Ayudar en las actividades culturales que lleva a cabo	25.000.-€	Junta de Gobierno Local	604/32642/45390	RECURSOS PROPIOS
UNED	C. RELACIONES CON LA UNIVERSIDAD	Colaborar con la UNED en sus actividades culturales y formativas	71.540.- €	Junta de Gobierno Local	604/32640/42390	RECURSOS PROPIOS
AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS	C. EDUCACIÓN	Colaborar en el desarrollo de las actividades dirigidas a la promoción del asociacionismo y escuela de padres	8.000.-€	Junta de Gobierno Local	121/32620/48900	RECURSOS PROPIOS
ALUMNOS ESCUELA DE IDIOMAS	C. EDUCACIÓN	Colaborar en el desarrollo de actividades de conocimiento de la cultura de otros países	1.000.-€	Junta de Gobierno Local	121/32650/48900	RECURSOS PROPIOS
APA ESCUELA DE VERANO MIGUEL DE CERVANTES	C. EDUCACIÓN	Ayudar al AMPA en la realización de las actividades tendentes a la integración sociocultural de los alumnos con discapacidad	2.000.-€	Junta de Gobierno Local	121/32622/48900	RECURSOS PROPIOS
FUNDACIÓN PAURIDES	C. CULTURA	Colaborar con la Fundación en el desarrollo de sus actividades, principalmente las relaciones con la promoción del libro y la lectura	15.000.-€	Junta de Gobierno Local	900/33421/48900	RECURSOS PROPIOS
PIMA	C. CULTURA	Ayudar a la asociación en la	2.000.-€	Junta de Gobierno Local	900/33422/48900	RECURSOS PROPIOS

Acta de pleno nº PLE2018/4/2018
celebrada el 12/03/2018 9:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

		realización de sus actividades, principalmente el Festival del Guitarra Clásica				
AMFI	C. CULTURA	Coadyuvar en la integración socio laboral y cultural de las personas con discapacidad física	1.000.-€	Junta de Gobierno Local	900/33420/48900	RECURSOS PROPIOS
MINICUADROS HUESTES DEL CADÍ	C. CULTURA	Colaborar en la realización de "Certamen de pintura minicadros"	1.500.-€	Junta de Gobierno Local	900/33813/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CASINO ELDENSE	C. CULTURA	Colaboración en la realización de actividades culturales de la asociación	4.000.-€	Junta de Gobierno Local	900/33427/48900	RECURSOS PROPIOS
AMCE SANTA CECILIA	C. CULTURA	Colaborar en el mantenimiento de la banda de música y su escuela de educandos	86.000.- €	Junta de Gobierno Local	900/33424/48900	RECURSOS PROPIOS
ADOC	C. CULTURA	Ayudar a la asociación en la realización de actividades relacionadas con la promoción de la música	15.000.-€	Junta de Gobierno Local	900/33425/48900	RECURSOS PROPIOS
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS (FAVE)	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Ayudar a la Federación de Vecinos en la realización de actividades encaminadas a la participación vecinal así como en el mantenimiento de la sede	5.000.-€	Junta de Gobierno Local	700/92440/48900	RECURSOS PROPIOS
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DE ELDA Y COMARCA	SALUD	Campañas en educación en diabetes	2.000.-€	Junta de Gobierno Local	901/23115/48900	RECURSOS PROPIOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA EURLE AÑO 2018

I. Régimen de concesión nominativa

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestari	Fuente financiación
--------------------------	---------------	----------	---------	------------------	--------------------------	---------------------

Acta de pleno nº PLE2018/4/2018
celebrada el 12/03/2018 9:00:00



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

					a	
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESCUELA UNIVERSITARIA DE R.R.L.L DE ELDA	25% matrícula s/ art. 143 D.L. 1/2005 Generalitat Valenciana	21.271,21.-€	Gerencia del OO.AA	602/32630/45600	RECURSOS PROPIOS

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA I.M.S.S.E AÑO 2018

I. Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ACCIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA	Financiar actuaciones y actividades de asociaciones y entidades dentro del ámbito de la acción social que complementen las competencias del IMSSE	39.039.-€	Consejo Rector	301/23150/48900	RECURSOS PROPIOS

II. Régimen de concesión directa por razón de interés público. Prestaciones económicas a familias

Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE EMERGENCIA SOCIAL	Ayudas económicas para cubrir las necesidades básicas	430.000.-€	Presidencia	301/23150/48000	IMSSE/ SUBV. GENERALITAT VALENCIANA
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS AYUDAS VIVIENDA Y EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO	Ayudas económicas para cubrir las necesidades de mantenimiento de vivienda habitual y suministros básicos	100.000.-€	Presidencia	301/23154/48000	IMSSE/ SUBV. GENERALITAT VALENCIANA
PERSONAS FÍSICAS Y FAMILIAS PRESTACIONES DE ACOGIMIENTO FAMILIAR	Ayudas económicas para acogimiento familiar de menores en familia extensa	75.000.-€	Dirección Territorial de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	301/23170/48000	SUBV. GENERALITAT VALENCIANA
PERSONAS FÍSICAS Y	Prestaciones económicas para	800.000.-€	Dirección	301/23180/48000	SUBV. GENERALITAT



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

FAMILIAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	favorecer la integración socio laboral cuando carezcan de recursos suficientes (Ley 7/2017)		Territorial de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas		VALENCIANA
---	---	--	--	--	------------

III. Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto del I.M.S.S.E

Beneficiario Descripción	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ LOCAL DE ELDA	Planes de Intervención y ayuda a familias por impagos de vivienda	128.128.-€	Consejo Rector	301/23160/48900	IMSSE
ASOCIACIÓN AMFI	Integración y sensibilización sociolaboral y Oficina Técnica de Accesibilidad	8.000.-€	Consejo Rector	301/23162/48900	IMSSE
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS Y FUNDACIÓN FESORD CV	Servicio Integral de Mediación social para personas sordas	8.000.-€	Consejo Rector	301/23163/48900	IMSSE
CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE ELDA	Ayudas a familias por impagos de vivienda	32.030.-€	Consejo Rector	301/23161/48900	IMSSE

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL OO.AA I.D.E.L.S.A. AÑO 2018

I. Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria pública

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
PERSONAS FÍSICAS	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA (CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO)	Fomento Empleo / Emprendimiento, Becas y prácticas universitarias	25.000.-€	Consejo Rector	402/42200/48100	TRANSFERENCIA CORRIENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

II. Régimen de concesión nominativa prevista en el Presupuesto de I.D.E.L.S.A

Beneficiario Descripción	Centro Gestor	Objetivo	Cuantía	Órgano concesión	Aplicación presupuestaria	Fuente financiación
--------------------------	---------------	----------	---------	------------------	---------------------------	---------------------



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

FUNDACIÓN DE LA C.V. MUSEO DEL CALZADO	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA (CONCEJALÍA DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO)	Promoción de la actividad turística a través de subvención de los gastos de funcionamiento del Museo	105.557,24.-€	Consejo Rector	402/42220/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA
FUNDACIÓN DE LA C.V. MUSEO DEL CALZADO	INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA (CONCEJALÍA DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO)	Promoción mediante subvención en especie, del Sector Calzado a través del Proyecto de la Mejor Calzada 2018	16.000.-€	Consejo Rector	402/42220/48900	TRANSFERENCIA CORRIENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Muy buenos días a todos y a todas. Desde nuestro Grupo no estamos de acuerdo en la aprobación de los presupuestos de este año 2018, ya que decíamos que, por ejemplo, con lo que nos ahorrábamos municipalizando servicios públicos, podíamos incrementar las transferencias al [INS] o a colectivos y asociaciones locales que luchan contra la pobreza y por la igualdad en nuestra ciudad. Creemos que están haciendo una gran labor y aunque tienen sus partidas dentro de las subvenciones entendemos que se podía haber hecho un mayor esfuerzo.

Igualmente, en este plan estratégico de subvenciones están las subvenciones a los colectivos festeros. Como muy bien saben, a principios de esta legislatura aprobamos una moción que a día de hoy sigue sin cumplirse. Lo que decíamos era que se auditasen los gastos en fiestas para hacer unas subvenciones sobre los gastos reales de cada una de estas fiestas par que no hubieran gastos superfluos y algunas de ellas no se quedaran infra financiadas. A día de hoy, en marzo de 2018 todavía seguimos sin tener estos puntos llevados a cabo.

Por último también queremos reconocer que dentro de este paquete de subvenciones existen otras muchas con las que sí estamos de acuerdo, por lo que desde nuestro Grupo no nos opondremos a su aprobación y nos abstendremos. Muchas gracias.»

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Idelsa

2.3.1. PROPUESTA ADHESION DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO MARCO CON FVMP Y SERVEF

Por el Sr Secretario se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la adhesión del Excmo Ayuntamiento de Elda al Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para el desarrollo y puesta en marcha del Programa “Equipos de búsqueda de empleo y emprendimiento”.

Visto que consta en el expediente la Propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Desarrollo Local de fecha 7 de marzo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 8 de marzo de 2018, en la que se señala lo siguiente:

“Visto que con fecha 31 de marzo de 2017 el Alcalde del Ayuntamiento de Elda, como representante legal, firmó un compromiso de colaboración para el proyecto de **“Equipos para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento en la Comunitat Valenciana”** del SERVEF, destinado a personas desempleadas mayores de 30 años, inscritas como demandantes de empleo.

A la vista que en el compromiso anterior el Ayuntamiento de Elda dispone de los medios técnicos necesarios requeridos por el SERVEF, así como que estos espacios estarán a disposición del proyecto durante todo el periodo de actividad y que el Ayuntamiento de Elda se compromete a prestar su adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el SERVEF y la FVMP para la puesta en marcha y el desarrollo de estos Equipos de Búsqueda de Empleo y Emprendimiento.

Vista la Resolución de 25 de julio de 2017, del Director General de Relaciones con Les Corts, por la que se publica el convenio marco entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha del



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

proyecto “Equipos para la búsqueda de empleo y emprendimiento”. **Convenio marco firmado en Valencia el 30 de junio de 2017 y publicado en el DOGV el 2 de agosto de 2017.**

A la vista de dicho convenio, se entiende por “Equipos para la Búsqueda de Empleo y Emprendimiento” **aquellos equipos que formados por un grupo heterogéneo de entre 15 a 20 personas desempleadas, mejoran sus estrategias de autopostulación, mediante la intervención de un coach o entrenador o entrenadora personal.** Con estos procesos proactivos se potencian las habilidades de los grupos participantes y se incrementan sus probabilidades de encontrar empleo, bien sea por cuenta propia o ajena, o bien uniéndose a otras personas a través de las distintas formas admitidas en derecho (comunidades de bienes, cooperativas, sociedades mercantiles...) Este proyecto tiene la intención de constituirse en una alternativa efectiva y coadyuvante de la acción pública para la inserción laboral de las personas desempleadas. Constituye una nueva filosofía, un cambio de enfoque y tratamiento en las políticas de inserción laboral, en la que los desempleados integrantes del “Equipo” participan de manera activa y solidaria en la búsqueda, no solo de su propio empleo sino también del de los demás miembros de su equipo, en un clima de confianza, creatividad y ayuda mutua, mediante la puesta en común de conocimientos y colaboración en la consecución de un fin común, lo que aumenta las probabilidades de conseguir empleo.

Visto que en su exposición segunda se dice que para llevar a efecto el referido proyecto “Equipos para la búsqueda de empleo y emprendimiento”, **el SERVEF ha optado por realizar una contratación administrativa del programa.**

A la vista que en el **Anexo I** del convenio marco se especifican **los municipios que se adhieren al convenio marco** para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto “Equipos para la búsqueda de empleo y emprendimiento” en el lote 2, correspondiente al colectivo de personas desempleadas mayores de 30 años, inscritas como demandantes de empleo, **encontrándose el municipio de Elda en dicho lote.**

Visto que en en la **cláusula segunda se contempla las condiciones que deben reunir las corporaciones locales para adherirse al convenio:**

a) Deberán disponer y **poner a disposición del SERVEF los locales y medios técnicos detallados a continuación**, que deberán estar a disposición del grupo y su coach o entrenador o entrenadora personal, durante todo el periodo de actividad del equipo, **4 días a la semana, durante 5 horas diarias** (preferentemente en horario de mañana):

i) **Una sala de uso común con capacidad para desarrollar las sesiones del “Equipo”** (20 participantes mas el coach o entrenador o entrenadora personal), con una extensión mínima de aproximadamente **35 metros cuadrados**, así como con buenas condiciones de luminosidad,



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ventilación y temperatura. Debe contar con pizarra y equipo de proyección audiovisual.

ii) **Un despacho independiente** para sesiones individuales.

iii) **Un espacio de almacenamiento** donde guardar de manera segura la documentación del “Equipo” y los materiales.

Tanto la sala de uso común como el despacho independiente para sesiones individuales **deberán disponer de conexión a Internet** de banda ancha.

b) Asumir los gastos correspondientes a servicios y suministros corrientes y de funcionamiento necesarios que se pudieran ocasionar para el desarrollo de este proyecto.

c) Los espacios y recursos materiales citados estarán disponibles con 15 días de antelación al inicio de los trabajos de cada uno de los “Equipos”, durante todo el periodo de ejecución de la actuación y durante los 15 días posteriores a la finalización de la ejecución.

d) Las Corporaciones Locales deberán informar a la persona responsable de la coordinación del Proyecto, representante de la entidad adjudicataria, de todas aquellas incidencias y aspectos que consideren necesarios que surjan en el cumplimiento de estos servicios.

e) Las Corporaciones Locales deberán permitir al personal del SERVEF, al de la entidad adjudicataria, al de la FVMP, y al de los órganos de verificación y control del proyecto, el acceso a los locales con carácter previo o durante el transcurso de la ejecución del proyecto, con el fin de velar por el correcto cumplimiento de este compromiso y del proyecto.

f) Siendo que parte del proyecto cuenta con financiación del FSE, la corporación local aceptará la normativa comunitaria en cuanto información y comunicación del proyecto en especial el punto 2.2 del Anexo XII del reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

g) Deberán designar una persona miembro de la Corporación Local para formar parte de la Comisión de Valoración para la selección del personal participante de los “equipos”. Esta comisión estará formada, para cada uno de los “equipos”, por dos representantes de la entidad adjudicataria, la persona representante de la Corporación Local que se designe y dos representantes del SERVEF, asumiendo la presidencia de la Comisión una de estas dos últimas.

h) Cada Corporación Local acepta que cada “Equipo” se componga con un porcentaje de personas participantes empadronadas en su municipio de entre el 50 y el 70%, debiendo completarse el resto del “equipo” con otras empadronadas en municipios que se encuentren dentro del área de influencia del CSE correspondiente.

Visto que en la cláusula tercera se dice que **el plazo de vigencia será de 9 meses como**



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

máximo.

Visto el informe de solicitud de aulas para el desarrollo del programa “EQUIPOS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO” de fecha 02/03/2018, en el que se detalla que se va a poner a disposición de este programa el AULA III de la UNED, sita en la Avenida de Chapí, nº 32 de Elda, contando con todos los medios y materiales técnicos necesarios, incluidos en el Anexo III(LOCALES Y MEDIOS TÉCNICOS).

Visto que no supone obligación económica alguna para el Ayuntamiento de Elda ni afecta al volumen de sus ingresos, no procede remitir a la correspondiente fiscalización previa de la Intervención Municipal.

A la vista de todo lo anterior, y para la puesta en marcha del convenio, se necesita la adhesión del Ayuntamiento de Elda en los términos recogidos por el Convenio, según los Anexos II.B (ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO) y Anexo III (LOCALES Y MEDIOS TÉCNICOS).

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al convenio marco de colaboración formalizado el 30 de junio de 2017 entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto “**EQUIPOS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO**”, declarando su interés en el colectivo de personas desempleadas mayores de 30 años, inscritas como demandantes de empleo.

SEGUNDO.- Declarar que reúne las condiciones para adherirse al convenio marco formalizado entre el SERVEF y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que se detallan en la cláusula 2º del mismo y pone a disposición del SERVEF, para la ejecución del programa, **el AULA III de la UNED, sita en la Avenida de Chapí, nº 32 de Elda**, contando con todos los medios y materiales técnicos necesarios, incluidos en el Anexo III(LOCALES Y MEDIOS TÉCNICOS).

TERCERO.- Declarar que la adhesión al presente convenio entrara en vigor desde la fecha de su firma hasta la implantación, ejecución y evaluación del equipo de búsqueda de empleo por parte del SERVEF y una vez se hayan entregado los informes finales por las entidades adjudicatarias.

ANEXO II.B

Acta de pleno nº PLE2018/4/2018
celebrada el 12/03/2018 9:00:00

Pág: 16/19



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el Desarrollo y Puesta en Marcha de los Equipos de Búsqueda de Empleo y Emprendimiento

(Titular de la Alcaldía) ... del Ayuntamiento de ... actuando en nombre y representación del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Declara

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento ha acordado, con fecha solicitar la adhesión al convenio marco de colaboración formalizado el día...entre el SERVEF y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto «equipos para la búsqueda de empleo y emprendimiento», declarando su interés en el colectivo de personas desempleadas **mayores de 30 años**, inscritas como demandantes de empleo.

Segundo. Que reúne las condiciones para adherirse al convenio marco formalizado entre el SERVEF y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que se detallan en la cláusula 2.^a del mismo y pone a disposición del SERVEF, para la ejecución de los «equipos», los locales y medios técnicos detallados en el anexo III.

Tercero. La adhesión al presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la implantación, ejecución y evaluación del equipo de búsqueda de empleo por parte del SERVEF y una vez se hayan entregado los informes finales por las entidades adjudicatarias.

Para que conste, se firma la adhesión al convenio marco de colaboración entre el SERVEF y la FVMP para favorecer la ejecución del proyecto «Equipos para la búsqueda de empleo y emprendimiento» en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Alcalde/esa-presidente/a

(Lugar y fecha de firma)

ANEXO III

Locales y medios técnicos

En este anexo se recogen los locales y medios técnicos que se exigen para garantizar el adecuado cumplimiento de las acciones del equipo para la búsqueda de empleo y emprendimiento en la Comunitat Valenciana:

- a) Una sala de uso común con capacidad para desarrollar las sesiones del «Equipo» (20



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

participantes más el coach o entrenador o entrenadora personal), con una extensión mínima de aproximadamente 35 metros cuadrados, así como con buenas condiciones de luminosidad, ventilación y temperatura. Debe contar con pizarra y equipo de proyección audiovisual.

b) Un despacho independiente para sesiones individuales.

c) Un espacio de almacenamiento donde guardar de manera segura la documentación del «Equipo» y los materiales.

Tanto la sala de uso común como el despacho independiente para sesiones individuales deberán de disponer de conexión a Internet de banda ancha.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna intervención aquí? Tiene la palabra Vicente Deltell.

Interviene Vicente Deltell: Antes de que se someta a aprobación este convenio me gustaría comentar qué es lo que va a significar en la práctica. Se han adscrito 20 municipios de la Comunidad Valenciana; ocho de la provincia de Alicante, entre ellos el nuestro, que ya lo solicitó en su momento. Se trata de un novedoso proyecto de apoyo a la población desempleada. Estos equipos de búsqueda de empleo se han creado en dos modalidades, mayores y menores de 30 años. En el caso de Elda va a ser de mayores de 30 años, de hecho ya han empezado a funcionar y se han seleccionado 20 participantes escogidas entre 120 personas inscritas en el Servef como demandantes de empleo. Además, hay abierta una lista de suplentes por las bajas que pudieran producirse. El programa ha empezado estos días, se ha puesto en marcha y durará hasta finales del próximo mes de julio. Otra característica es que las personas participantes lo hacen de forma voluntaria y está formado mayoritariamente por mujeres. Su tipología responde a diferentes segmentos de edad, nivel de estudios y perfil profesional con el objetivo de que interactúen en el grupo aportando sus diferentes necesidades y capacidades. A cargo de este programa hay un coach, que desarrollará durante cinco meses una programación que alterna sesiones grupales e individuales y acciones de contacto con el entorno laboral. A grandes rasgos, la progresión del programa arranca con una primera fase en la que se aborda el autoconocimiento personal; en una segunda se trabaja el conocimiento del sistema laboral y educativo; la tercera se centra en el conocimiento de la parte técnica de la búsqueda de empleo; seguidamente se abordarán las competencias relacionales y, finalmente, se dedica al papel de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) como herramienta de comunicación y búsqueda de empleo. Este programa debe conseguir, al menos, un 50 % de inserción profesional. Por último, me gustaría decir que no tiene ningún coste para el Ayuntamiento, está financiado con fondos europeos y nuestra colaboración se limita a la cesión del espacio adecuado y al asesoramiento puntual que requiera la coordinación del programa, a cargo de



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

la empresa especializada Ingeus.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Deltell. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticuatro de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presenta ninguna.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 09:14 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Ruben Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez